



**ACTA DE LA SESIÓN 03/2020 ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2020**

<b>ASISTENTES (presentes y telemáticamente):</b>	En la localidad de Pelabravo siendo las VEINTE HORAS (20:00) del día 23 DE JUNIO DE 2020, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ORDINARIA de organización , previamente convocada, bajo la Presidencia del D <sup>a</sup> M. Teresa García Pérez, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen, la totalidad de los miembros que integran la corporación municipal.  La Corporación está asistida por El Secretario-Interventor D. Fernando Gómez Hernández que da fe del acto.  Una vez verificada por El Secretario-Interventor la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente
<b>Alcaldesa Presidenta</b>	
MARIA TERESA GARCÍA PÉREZ	
<b>Concejales</b>	
JUAN CARLOS BERROCAL SALGADO	
MÓNICA VICENTE CEMPELLÍN	
DAVID DIEZ VICENTE	
JAVIER MARCOS GARCÍA	
ANTONIO MARTÍN GÓMEZ	
FERMIN MORENO BOGAJO	
ELVIRA BERROCAL SANCHEZ	
PATRICIA DIEGO SANCHEZ	
<b>NO ASISTENTES:</b>	
-----	
<b>El Secretario-Interventor</b>	
Fernando Gómez Hernández	

**ORDEN DEL DÍA**

**A. PARTE RESOLUTIVA**

**PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 02/2020 DE 29 DE ABRIL.**

Entregada copia del acta de la sesión 02/2020 del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo junto con la convocatoria de la presente sesión por D<sup>a</sup> Patricia Diego se efectúan observaciones al respecto de la redacción del párrafo quinto del punto Ruegos y preguntas haciendo constar que la publicación en Facebook por el Ayuntamiento se efectuó el 21 de marzo y a misma contestó vecina del municipio ofreciéndose a confeccionar mascarillas. El Ayuntamiento contestó que ya existía un grupo en la tarea, grupo particular no amparado o promovido desde el Ayuntamiento y que no fue hasta el 3 de abril cuando se realizó la siguiente publicación por el Ayuntamiento.

Al respecto del siguiente párrafo, debe añadirse que a su intervención se le respondió que los kits completos de mascarilla, gel y guantes ya se vendían en la farmacia a precio asequible.

EN cuanto al párrafo séptimo indicar que la respuesta no fue de la Alcaldía sino del concejal D<sup>a</sup>. Mónica Vicente.

No siendo formuladas más objeciones, alegaciones, reparos ni observaciones por lo que por UNANIMIDAD de los presentes, NUEVE de los nueve concejales que integran el Pleno se ACUERDA aprobar el acta de la Sesión 02/2020 de 29 de ABRIL DE 2020.

**SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACIÓN N° 11 DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR UUR-2, GASTOS DE DIRECCIÓN DE OBRA Y GESTIÓN. (EXPTE.365/2020)**



Por la alcaldesa se da cuenta de la presentación de solicitud por parte de MARTOBAR de autorización de abono correspondientes a la CERTIFICACIÓN N° 11 de las obras de urbanización (modificado n° 1) del Sector UUR-2, Naharros del Río.

La relación valorada se presenta mediante la certificación n° 11 mensual siendo en la misma descontados los importes correspondientes al acopio de materiales de la certificación n° 4. La certificación presentada recoge el coeficiente de adjudicación del contrato, beneficio industrial y gastos generales.

Por el Sr. Secretario se informa que se ha presentado la documentación completa correspondiente para proceder al abono de la certificación, así como la existencia de consignación presupuestaria y fondos en la cuenta abierta a los solos efectos de proceder a la ejecución de las obras de urbanización del sector UUR-2.

Se acompaña de documento firmado por la dirección de obra y relación valorada adjunta, así como factura correspondiente del contratista existiendo crédito suficiente para el abono de la correspondiente certificación y procediendo su aprobación por el órgano de contratación conforme se estipula en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de contratos del Sector Público.

No siendo formuladas observaciones ni efectuándose intervenciones por los Sres. Concejales y de acuerdo con lo establecido en el RD 1098/2001 por el que se aprueba el reglamento general de contratos, conforme a lo recogido en la Ley de contratos del Sector Público, en pleno por **UNANIMIDAD** de los NUEVE miembros que lo integran

## **ACUERDA**

**PRIMERO.** Ratificar la aprobación de la Certificación n° 11 de las obras de urbanización del modificado n° 1 de las Obras del Sector UUR-2 Urbanización Naharros del Río, autorizando el abono de la misma por importe de 153.766,24 €

**SEGUNDO.** Aprobar la factura de la dirección de obra presentada junto con la certificación n° 9 que asciende a la cantidad de 1.570,80 €, IVA incluido (5,77% CONTRATO) y llegando a la cantidad del 54.72 % del respectivo contrato.

**TERCERO.** Liquidar importe de 2.400,00 € correspondientes a la TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICOS. (BOP 30/12/2015, ORDENANZA N° 23), alcanzando con ello el 55% del importe previsto en la liquidación provisional.”

## **TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACIÓN N° 12 DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR UUR-2, GASTOS DE DIRECCIÓN DE OBRA Y GESTIÓN. (EXPTE.469/2020)**

Por la alcaldesa se da cuenta de la presentación de solicitud por parte de MARTOBAR de autorización de abono correspondientes a la CERTIFICACIÓN N° 12 de las obras de urbanización (modificado n° 1) del Sector UUR-2, Naharros del Río.

La relación valorada se presenta mediante la certificación n° 8 mensual siendo en la misma descontados los importes correspondientes al acopio de materiales de la certificación n° 4. La certificación presentada recoge el coeficiente de adjudicación del contrato, beneficio industrial y gastos generales.

Por el Sr. Secretario se informa que se ha presentado la documentación completa correspondiente para proceder al abono de la certificación, así como la existencia de consignación presupuestaria y fondos en la cuenta abierta a los solos efectos de proceder a la ejecución de las obras de urbanización del sector UUR-2.



Se acompaña de documento firmado por la dirección de obra y relación valorada adjunta, así como factura correspondiente del contratista existiendo crédito suficiente para el abono de la correspondiente certificación y procediendo su aprobación por el órgano de contratación conforme se estipula en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de contratos del Sector Público.

No siendo formuladas observaciones ni efectuándose intervenciones por los Sres. Concejales y de acuerdo con lo establecido en el RD 1098/2001 por el que se aprueba el reglamento general de contratos, conforme a lo recogido en la Ley de contratos del Sector Público, en pleno por **UNANIMIDAD** de los NUEVE miembros que lo integran **ACUERDA**

**PRIMERO.** Aprobar la Certificación nº 12 de las obras de urbanización del modificado nº 1 de las Obras del Sector UUR-2 Urbanización Naharros del Río, autorizando el abono de la misma por importe de 129.573,59 €

**SEGUNDO.** Aprobar la factura de la dirección de obra presentada junto con la certificación nº 10 que asciende a la cantidad de 1.776,00 €, IVA incluido (6.52% CONTRATO) y llegando a la cantidad del 61.25 % del respectivo contrato.

**TERCERO.** Liquidar importe de 3.200,00 € correspondientes a la TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICOS. (BOP 30/12/2015, ORDENANZA Nº 23), alcanzando con ello el 63,00% del importe previsto en la liquidación provisional.

**CUARTO.** Ordenar el pago de la presente certificación nº 12 y Notificar el presente acuerdo al contratista con indicación de los plazos y recursos que procedan.

**CUARTO. ACUERDO, SI PROCEDE, DE ESTABLECIMIENTO DEL DESTINO DE LA SUBVENCIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL CORRESPONDIENTE AL PLAN BIANUAL 2020-2021 (EXPTE 464/2020)**

Por parte de la Alcaldía se da cuenta de la publicación del Plan Bianual de Inversiones 2020-2021 de la Excm. Diputación de Salamanca.

Igualmente se pone en conocimiento de los Sres. Concejales la cantidad inicialmente asignada al municipio de Pelabravo, así como los criterios de reparto y mejora de dichas cantidades por la Diputación, en concreto sobre aquellas obras que se destinen a abastecimiento y/o saneamiento como viene haciendo habitualmente este Municipio. NO obstante, se propone a su vez que parte de dicho importe se pueda destinar a la ejecución de un nuevo desglosado de las obras del Centro Cívico para ir finalizando el edificio completo y ponerlo a su entera disposición y uso.

Manifestando los Sres. concejales presentes la necesidad de finalizar la red separativa de pluviales y fecales del núcleo de Pelabravo, así como la posibilidad de dar un impulso y avance en las obras del centro cívico, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo por UNANIMIDAD de los 9 concejales que lo integran ACUERDA

**PRIMERO.** APROBAR el siguiente destino de los planes bianuales 2020-2021 de la Excm. Diputación de Salamanca:

1.- DESGLOSADO Nº 7 RENOVACIÓN RED SEPARATIVA PLUVIALES FECALES PELABRAVO- NUEVO NAHARROS a la que se destina la cantidad de 100.000 €.

2.- PROYECTO DE FINALIZACIÓN DE CENTRO CÍVICO MULTIFUNCIONAL DE PELABRAVO NUEVO NAHARROS a la que se destina la cantidad de 58.584,00 €

**SEGUNDO:** Encargar la redacción de los correspondientes Proyectos Técnicos para su aprobación, presentación ante la Excm. Diputación de Salamanca y posterior contratación a D. Rodrigo García Zaragoza el desglosado nº 7 de redes y a D. Santos Plaza López el Proyecto de finalización del Centro Cívico.

**TERCERO.** Acordar como órgano contratante al Ayuntamiento de Pelabravo.



**CUARTO** Poner en conocimiento de la Diputación Provincial **COMPROMISO FORMAL EXPRESO** de contribuir con la participación municipal que se fije a la financiación de las inversiones solicitadas de conformidad con las bases aprobadas.

**QUINTO.** Que sean admitidas a trámite las solicitudes de subvención reseñadas, así como la documentación que se adjunta conforme las bases que rigen la convocatoria pública efectuada.

#### **B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

#### **QUINTO. DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA**

Se da cuenta de la relación de resoluciones de alcaldía desde la sesión ordinaria anterior siendo éstas desde la Resolución de Alcaldía nº 235 hasta la Resolución nº 334/2020 de concesión ampliación terraza, no siendo formuladas preguntas al respecto se procede a tratar el siguiente punto del orden del día.

#### **SEXTO. DACIÓN DE CUENTAS DE INFORMACIÓN CONTABLE ABRIL Y MAYO**

En cumplimiento de lo preceptuado por el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo en relación con el control y fiscalización de la actividad económica financiera del mismo se ha habilitado a todos los concejales acceso desde la aplicación informática a los movimientos y diario de operaciones presupuestarias y no presupuestarias de los meses de **ABRIL Y MAYO**

#### **C) ASUNTOS Y MOCIONES**

Por la alcaldía se pregunta de conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre si existen asuntos o mociones que por urgencia deben ser tratados siendo formulados, siendo presentados los abajo indicados y previo acuerdo por **UNANIMIDAD** de su inclusión en el orden del día se procede a su debate y acuerdo:

#### **C.1 APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DEVOLUCIÓN DEL AVAL DE ACOPIO FASE 2 Y 3 POR IMPORTE DE 116.000 € Y 60.000 €.**

Visto que por parte de Martobar se presentó para la aprobación de la cesión del contrato y abono anticipado de acopio avales conforme al Reglamento 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas por varias fases e importes, siendo el **SEGUNDO Y TERCERO** de ellos de 116.000 € y 60.000 €.

Visto que se solicita devolución del primero de los avales de los acopios por haber sido ejecutados y certificados y presenta para ello informe de la dirección de las obras al respecto.

Comprobado que se ha procedido a descontar de las correspondientes certificaciones aprobadas importe superior a los 116.000 € garantizados mediante aval nº 2103 2200 10 0650102165.

Comprobado que se ha procedido a descontar de las correspondientes certificaciones aprobadas importe superior a los 60.000 € garantizados mediante aval nº 21032200 13 0650102174

Visto el informe de secretaría intervención emitido al respecto y no siendo formuladas observaciones ruegos ni preguntas por parte de los Sres. Concejales, por **UNANIMIDAD** se **ACUERDA:**

**Primero:** Proceder a la devolución del AVAL nº 2103 2200 10 0650102165 por importe de 116.000 € presentado por **MARTO BAR** en garantía del acopio de materiales abonado en las



obras de ejecución de la Urbanización UUR-2, Naharros del Río una vez verificada su ejecución y empleo de los mismos.

**Segundo:** Proceder a la devolución del AVAL nº 21032200 13 0650102174 por importe de 60.000,00 € presentado por MARTOBAR en garantía del acopio de materiales abonado en las

**Tercero.** Notificar el presente acuerdo al solicitante instándole a proceder a la retirada del aval original para su cancelación.”

## **C.2 ACUERDO, SI PROCEDE, SUSPENSIÓN FIESTAS MUNICIPALES**

Por la alcaldía se da cuenta de la ya acordada suspensión de las fiestas de San Juan, así como del Decreto de nueva normalidad acordado por la Junta de Castilla y León en el que se establece la suspensión de las distintas fiestas locales.

Estando todos los concejales informados del contenido del citado decreto, así como de la necesidad de proceder a la suspensión de las fiestas de agosto en el Núcleo de Pelabravo con la finalidad de preservar la salud de nuestros vecinos el Pleno por UNANIMIDAD de sus nueve concejales ACUERDA

**PRIMERO.** SUSPENDER las fiestas municipales de agosto a realizar en el núcleo de Nuevo Naharros.

## **D) RUEGOS Y PREGUNTAS**

Por parte de D<sup>a</sup>. Patricia Diego y D. Juan Carlos Berrocal se ruega la necesidad de proceder a la bonificación del IIVTNU en el caso de herencias a lo que se responde que se instruirá el correspondiente expediente de modificación de la ordenanza.

Por parte de D. Javier Marcos se formula ruego sobre la necesidad de proceder a efectuar campaña de empadronamiento de vecinos a lo que D<sup>a</sup> Patricia Diego añade que a su vez de tarjetas sanitarias pues de los 1.200 vecinos, la junta tiene contabilizados menos de la mitad con tarjeta sanitaria en el municipio.

Por la Alcaldía se informa de que el próximo jueves se procederá a la apertura de sobres de la licitación del contrato de limpieza y del contrato de redacción del Plan Parcial del sector UBZ-10.

D<sup>a</sup> Elvira pregunta cuantas personas se han presentado para el puesto de animadora a lo que se le informa que el número de candidatos es de 5, que serán objeto de baremación por los servicios municipales y su resultado se publicará en la web municipal.

La Alcaldía informa de la colocación en las instalaciones deportivas, parques y demás espacios de reunión de carácter municipal de normas de higiene, así como distintos protocolos de utilización. Entre las medidas se establece la necesidad de llevar gel. A este respecto se está estudiando la posibilidad de establecer vía web o aplicación informática un control de reserva y acceso a las instalaciones deportivas.

Igualmente, y de cara a la solicitud de la Subvención POE se está estudiando la posibilidad e instalar placas solares en el frontón de Pelabravo si bien el problema de suministro sería fundamentalmente en invierno, por lo que habría que instalar un sistema de carácter mixto que supla las carencias de la falta de sol. La instalación de placas solares en las fincas rústicas municipales se ha descartado debido a la lejanía de redes de distribución.

D. David Diez informa de la necesidad de ampliar el cementerio de Nuevo Naharros dado que el ayuntamiento solo dispone allí de 3 sepulturas y el resto están ocupadas. Se ha estudiará la posibilidad de ubicar en el mismo entre 6 o 9 nichos, pero su ampliación es complicada dada la distancia del mismo del suelo urbano, así como de la existencia en el cementerio de Pelabravo de un número elevado de sepulturas.





La alcaldía informa de que próximamente se efectuará convocatoria de reunión con asociaciones para curso selectivo 2020-2021 así como con las asociaciones de mayores de ambos núcleos. De la citada convocatoria a estas reuniones se dará traslado a los miembros de la corporación.

La alcaldía informa de la recepción de solicitud de cambio de periodos de arrendamiento de fincas rústicas. D. Juan Carlos interviene informando que habría que efectuar periodos diferenciados para regadío o secano ya que tienen distintas temporadas, se puede efectuar reunión con los agricultores y ver el tema.

La alcaldía informa de las deliberaciones de la reunión de la Mancomunidad del Azud, principalmente con el problema de los voluminosos ya que en contrato se tiene establecido la recogida de 1 contenedor y actualmente se está recogiendo más cantidad.

Los concejales a su vez informan de la necesidad de poner en conocimiento de la mancomunidad que no se limpian los contenedores, que se tira basura de éstos por el personal encargado de su recogida o no se recogen bien por no estar llenos o por descuidos, así como del trato que dicho personal efectúa sobre los contenedores, llegando a romper éstos.

Se añade que es verdad que algunos vecinos no cumplen las normas básicas de reciclado y utilización de los contenedores de residuos sólidos urbanos, depositando en los mismos de todo, especialmente restos vegetales.

La alcaldía informa que se solicitan unos 300 € más al mes por el exceso de restos voluminosos a recoger. Se informa a su vez de que se ha efectuado el abono de la tasa de enganche a la red general de la urbanización Vista Naharros como solicitó la mancomunidad, quedando por lo tanto tan solo la conexión eléctrica y la inscripción en el registro de las parcelas como urbanas.

Se informa de la reciente adquisición de Barredora municipal la cual está en el taller y se están remitiendo los documentos a tráfico para el cambio de titular. Dicha adquisición se ha financiado con la partida del Plan Complementario de Inversiones.

Por D<sup>a</sup>. Elvira, en relación con la reunión que se efectuó el otro día en el Ayuntamiento pregunta ¿Quién se quejó de las ovejas? A lo que Juan Carlos responde que él, que no pueden estar por el núcleo urbano constantemente. D<sup>a</sup> Elvira añade que ella tan solo mencionó que era una pena como dejaban todo a su paso. Solicita a quien informó al propietario de las ovejas del contenido de la reunión al menos se le informe de la verdad, “me da igual que se cuenten las cosas pero que se diga la verdad”

Añade D. Juan Carlos de la necesidad de no malmeter ni enfrentar a los vecinos con comentarios o informaciones para que luego acudan a casa de los concejales a quejarse.

D. Javier Marcos, por alusiones comenta que solo le informó para que se diera cuenta de la necesidad de no circular por el núcleo urbano constantemente, haciéndole ver que estaba actuando mal.

D. Javier Marcos solicita que se efectúe control sobre los residuos vegetales sobre todo en la urbanización de la reguera donde se están depositando setos enteros.

A esto D<sup>a</sup> Patricia responde que ella misma ha llevado la poda de los setos de un vecino. D. Javier marcos añade que el solo ha pedido que se regule que una cosa son dos o tres bolsas de césped y otra es echar setos enteros o que una empresa realice el mantenimiento de dos o tres casas y luego lo deposite en los contenedores municipales. El problema está en que es imposible tener personal solo para el control de los restos vegetales.

No habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, D<sup>a</sup>. María Teresa García Pérez, Alcaldesa Presidenta levanta la Sesión siendo las nueve horas y cuarenta y un minutos, de lo cual como el Secretario-Interventor doy fe.

V.º B.º

Alcaldesa Presidenta,

Fdo.: María Teresa García Pérez

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Fernando Gómez Hernández.

